



MINISTERIO
DE HACIENDA

RES. No.0289/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0145, recibida electrónicamente por el Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia, el día 12 de noviembre, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

Me encuentro solicitando su ayuda para obtener conocimiento sobre qué productos han sido exportados desde nuestro país El Salvador que posean la característica de ser fermentados. Inciso Arancelario: 22060000, para un período de tiempo de 5 años.

La respuesta la solicita por correo electrónico

Y CONSIDERANDO:

I. Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo del Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia el día 12 de noviembre de 2019, a la División Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con

referencia número DGA-2019-0145 de fecha 12 de noviembre de 2019; en la que se le solicitó lo siguiente:

Me encuentro solicitando su ayuda para obtener conocimiento sobre qué productos han sido exportados desde nuestro país El Salvador que posean la característica de ser fermentados. Inciso Arancelario: 22060000, para un período de tiempo de 5 años

V) Se obtuvo respuesta el día 21 de noviembre de 2019, de parte de la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, en el cual proporcionó un cuadro en Formato Excel con la información solicitada, mismo que se enviará electrónicamente al correo proporcionado para tal efecto; con la respuesta antes relacionada se da por atendida la solicitud de información.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal “a”, 4 literal “a”, 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** a) **Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0145 recibida electrónicamente el día 12 de noviembre de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural; b) Se obtuvo respuesta el día 21 de noviembre de 2019 por la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó la respuesta en los términos ya establecidos en el considerando V., de esta providencia., misma que se enviará electrónicamente, por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública